TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón[1], asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JG-98/2026**
- **SUP-JLI-63/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JG-98/2026,** circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JG-98/2026. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer del medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO**. Se remite el medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara, para que, en plenitud de atribuciones, determine lo que en Derecho corresponda.
>
> **TERCERO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que, previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional, remita el expediente y sus constancias a la referida Sala Regional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-63/2026,** circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barerra, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JLI-63/2026. Resolución.**
> **PRIMERO**. La parte actora acreditó parcialmente sus acciones y el Instituto Nacional Electoral justificó parcialmente sus excepciones y defensas.
>
> **SEGUNDO**. Se reconoce la existencia de la relación laboral entre la parte actora y el Instituto Nacional Electoral a partir del uno de marzo de dos mil veinticuatro, y se determina que la terminación de dicha relación fue injustificada, en los términos de esta ejecutoria.
>
> **TERCERO**. Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas y en las condiciones señaladas en esta ejecutoria.

[1] Por encontrarse en período vacacional.

CUARTO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral para que emita la determinación que corresponda respecto de la compensación por término de la relación laboral, en los términos de la presente sentencia.

QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del resto de las prestaciones que le fueron reclamadas en términos de la presente sentencia.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:06/11/2026 04:14:41 p. m.
Hash:dUcgN42cBSTvpUKdUxig6+lNbtI=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:06/11/2026 04:34:34 p. m.
Hash:c+cyqaX4E1mAmNQ+bKW546cMEtM=